

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Alcantarilla (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	101.975,13	101.975,13
Cabezo de Torres (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	83.333,00	50.000,00
Cehegín (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	25.000,00	15.000,00
Cieza (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	158.333,00	95.000,00
El Algar, Cartagena (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	61.007,00	38.763,50
Librilla (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	49.333,00	40.000,00
Los Alcázares (Los narejos) (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	12.430,87	10.345,25
Mazarrón (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	158.333,00	95.000,00
Molina de Segura (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	158.333,00	95.000,00
Moratalla (Murcia). C. Residencial Geriátrico/ Centro de Estancias Diurnas	140.000,00	60.000,00
Puerto Lumbreras (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	56.422,00	30.094,25
Torre de Cotillas (Murcia). Centro de Estancias Diurnas	121.280,00	72.768,00
Total	1.125.780,00	664.756,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Fuente Cubas-Cartagena (Murcia). Remodelación de la RPM «Fuente Cubas» para PM asistidas con Alzheimer y otras demencias	21.048,41	21.048,41
Murcia. Residencia en C/ Lorca.	83.381,59	83.381,59
Total	104.430,00	104.430,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459/452</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma ..	642.871,00	313.289,00
Total	642.871,00	313.289,00
Suma totales	2.643.833,10	1.790.522,00

3861

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la honorable señora doña Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social de Generalitat Valenciana, nombrada por Decreto 5/2003, de 20 de junio, y Decreto 6/2003, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, habiéndose aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Bienestar Social, mediante Decreto 120/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 4543, de 14 de julio de 2003).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana suscribieron, el 16 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Valenciana de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 5/1982, de 1 de julio, y 5/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Generalitat Valenciana y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Generalitat Valenciana justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de

Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo anual adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Generalitat Valenciana y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 16 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo anual adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.–La Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 16 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo anual adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.–El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de siete millones doscientos cuarenta mil novecientos once euros (7.240.911,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete euros (4.432.347,00 €)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (571.489,00 €)

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Un millón seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros (1.604.858,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Cuatrocientos treinta y dos mil doscientos diecisiete euros (432.217,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Doscientos mil euros (200.000,00 €).

La Generalitat Valenciana y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Generalitat Valenciana, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de siete millones doscientos cuarenta mil novecientos once euros (7.240.911,00 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete euros (4.432.347,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (571.489,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Un millón seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros (1.604.858,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Cuatrocientos treinta y dos mil doscientos diecisiete euros (432.217,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Doscientos mil euros (200.000,00 €).

Tercera.–La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005 se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.–La vigencia y aplicación del presente Protocolo anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Bienestar Social.

Quinta.–La naturaleza de este Protocolo anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo anual adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.–Por la Generalitat Valenciana, la Consellera de Bienestar Social, Alicia de Miguel García.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Valenciana y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Benidorm (Alicante). Residencia	450.000,00	450.000,00
Elche (Alicante). Residencia	600.000,00	600.000,00
El Pinar (Castellón). Residencia	500.000,00	500.000,00
Vila-real (Castellón). Residencia	335.000,00	335.000,00
Manises (Valencia). Residencia	500.000,00	500.000,00
Massamagrell (Valencia). Residencia	497.347,00	497.347,00
Moncada (Valencia). Residencia	350.000,00	350.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Residencia Puerto de Sagunto	400.000,00	400.000,00
Puzol (Valencia). Residencia	400.000,00	400.000,00
Torrente (Valencia). Residencia	400.000,00	400.000,00
Total	4.432.347,00	4.432.347,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Alicante. Centro de día de atención especializada a enf. de Alzheimer	55.000,00	55.000,00
Alcoy (Alicante). Centro de asist. enf. Alzheimer	24.489,00	24.489,00
Alcoy (Alicante). Centro de día	30.000,00	30.000,00
Denia (Alicante). Estancias diurnas para enfermos de Alzheimer	20.000,00	20.000,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Castellón. Atención Integral a enf. Alzheimer y sus familias	34.000,00	34.000,00
Valencia . Centro de día, c/ Eugenia Viñas . .	36.000,00	36.000,00
Chiva (Valencia). Atención residencial para enf. de Alzheimer y otras demencias	228.000,00	228.000,00
Onteniente (Valencia). Asesor. perma. a fam. de enf. alzheimer. serv. de Psicoestimul.	25.000,00	25.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Centro de Día de Atención especializada a Enf. de Alzheimer	22.000,00	22.000,00
Xátiva (Valencia). Centro de día	30.000,00	30.000,00
Vila-real (Castellón). Centro de día	31.000,00	31.000,00
Vinaroz (Castellón). Centro de día	36.000,00	36.000,00
Total	571.489,00	571.489,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Alicante. Residencia «La Florida»	46.400,00	46.400,00
Alcoy (Alicante). Residencia «Pintor Salas»	5.000,00	5.000,00
Altea (Alicante). Residencia	11.000,00	11.000,00
Aspe (Alicante). Residencia	14.500,00	14.500,00
Benidorm (Alicante). Residencia	197.500,00	197.500,00
Callosa de Ensarria (Alicante). Residencia.	13.000,00	13.000,00
Torreveija (Alicante). Residencia	119.500,00	119.500,00
Burriana (Castellón). Residencia	12.000,00	12.000,00
Forcall (Castellón). Residencia	11.000,00	11.000,00
Valencia. Adquisición de equipamiento de residencias de la tercera edad de la Generalitat	340.400,00	340.400,00
Valencia. Centro de día, c/ Pío XII, 19/20 . .	12.000,00	12.000,00
Benisano (Valencia). Residencia	12.000,00	12.000,00
Carlet (Valencia). Residencia	271.000,00	271.000,00
Manises (Valencia). Residencia	24.000,00	24.000,00
Montaverner (Valencia). Centro de día . . .	44.500,00	44.500,00
Moncada (Valencia). Residencia	29.400,00	29.400,00
Navarres (Valencia). Residencia	12.000,00	12.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Residencia «Puerto de Sagunto»	153.000,00	153.000,00
Puzol (Valencia). Residencia	157.000,00	157.000,00
Rafelbuñol (Valencia). Residencia «Virgen del Milagro»	29.500,00	29.500,00
Silla (Valencia). Residencia/CD	14.000,00	14.000,00
Teresa de Cofrentes (Valencia). Residencia.	76.158,00	76.158,00
Total	1.604.858,00	1.604.858,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Alicante. Centro de día, Avda. Miriam Blasco, 13	38.000,00	38.000,00
Alicante. Adquisición de equipamiento de Residencias de la Tercera Edad de la Generalitat	168.500,00	168.500,00
Castellón. Residencia y centro de día. (GranVía Tárrega de Monteblanco)	49.200,00	49.200,00
Valencia. Centro de día, c/ Nicolau Primitivo, 15	14.000,00	14.000,00
La Alcudia (Valencia). Centro de día	35.217,00	35.217,00
Bocairent (Valencia). Centro de día	9.000,00	9.000,00
Carlet (Valencia). Residencia y centro de día	76.300,00	76.300,00
Jalance (Valencia). Residencia	29.000,00	29.000,00
Mogente (Valencia). Residencia	13.000,00	13.000,00
Total	432.217,00	432.217,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459/452</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	200.000,00	200.000,00
Total	200.000,00	200.000,00
Suma totales	7.240.911,00	7.240.911,00

3862

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria y Fabricación de Envases Metálicos.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria y de Fabricación de Envases Metálicos (publicado en el BOE de 18.8.05) (Código de Convenio n.º 9903445), que fue suscrito con fecha 24 de enero de 2006, por la Comisión Mixta Paritaria, en la que están integradas la Asociación Metalgráfica Española y las centrales sindicales FM-CC.OO y MCA-UGT, firmantes del Convenio en representación de las empresas y trabajadores del sector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL EN LA INDUSTRIA METALGRÁFICA Y DE FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS LIGEROS

En Madrid, siendo las 16,30 horas del día 24 de enero de 2006, reunidos los representantes de:

FM-CC.OO.: D. Juan Antonio Martínez Blázquez.

MCA-U.G.T.: D. Francisco Núñez.

A.M.E.:

D. José Luis García Marrodán.

D.ª Silvia Hinrichs.

D. José Luis Vicente.

D. Juan Antonio Gálvez.

D. Luis Martín Egido.

Declaran constituida la Comisión y a efectos de lo dispuesto en el art. 13 del texto del Convenio, por unanimidad y una vez conocido el IPC real de 2005 (enero-diciembre), que se ha situado en el 3,7%, así como el IPC previsto para el año 2006 (2%), adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la tabla salarial y de complemento específico definitiva del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Metalgráfica, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, confeccionada según IPC real (3,7%) mas el 0,85% (anexo I).

Segundo.—Aprobar la tabla salarial para 2006, confeccionada según IPC previsto para 2006 (2%) mas 0,85% (anexo II).

Tercero.—Aprobar la tabla de complemento específico para 2006.

Cuarto.—Remitir la presente acta y sus anexos a la Autoridad Laboral, para su Registro y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.—El pago de atrasos derivados de la revisión de la tabla salarial del año 2005, deben estar abonados por las empresas antes del 31 de marzo de 2006.